



AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

BASES de la Convocatoria para la CONTRATACIÓN de 1 Monitor deportivo y de Ocio en el Ayuntamiento de COGECES DEL MONTE. Verano 2023

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección por concurso de méritos *de 1 Monitor deportivo y de Ocio* para el Campamento Urbano *de Cogeces del Monte* y las diferentes actividades organizadas desde el Ayuntamiento durante los meses de Junio a Septiembre.

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidas las personas aspirantes deben reunir los siguientes *requisitos generales*:

1º.- Tener nacionalidad española o extranjera en los términos establecidos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no cumplir los 65 durante la duración del contrato.

3º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- Si resultase finalmente seleccionado para el puesto, deberá presentar previo a la contratación el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

2. b.- Requisitos Específicos

Para poder tomar parte en este proceso selectivo, los aspirantes deberán estar en posesión del *Título Oficial de Monitor de Ocio y Tiempo Libre*.





AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

Las personas que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo cursado y superado los cursos que otorgan el título, no tuvieran aún la titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre en su posesión, deberán presentar Certificado Original, expedido por el Organismo que realizó el Curso, a favor del interesado, indicando, si ha superado o no satisfactoriamente el curso, Nombre del Curso, Título que otorga la superación del curso, duración del curso, y la fecha.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la plaza se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el bando móvil del municipio en el modelo de solicitud aprobado en la convocatoria.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar en el plazo señalado en la base tercera será:

- Solicitud debidamente cumplimentada (documento adjunto)
- Curriculum Vitae: Los documentos que acrediten, de modo fehaciente, los méritos que se aleguen conforme a los baremos correspondientes. Se acompañará una relación de los méritos que se acreditan, clasificados según los apartados del baremo de puntuación. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original acompañado de las copias.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia Compulsada de la titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.

(Aquellas personas que se presentaron en la convocatoria del 2021 sólo tienen que adjuntar los méritos desde esa fecha)

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO Y BAREMACIÓN:

5.1.- Para la selección de las personas candidatas se realizará:

- Fase Concurso: Valoración de los Méritos adjuntados.
- Entrevista personal, a los tres candidatos con mayor puntuación.





AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

5.2.- BAREMACIÓN FASE CONCURSO:

a. Estar empadronado en Cogeces del Monte (1,5 puntos).

b. Experiencia Profesional (Máximo 4 puntos).

- Por servicios acreditados de haber trabajado como Monitor deportivo y de Ocio en el Ayuntamiento de Cogeces del Monte: **0,30 puntos** por cada mes de experiencia.
- Por servicios acreditados de haber trabajado como Monitor deportivo y de Ocio en la Administración Pública o entidad privada, directamente relacionados con el puesto al que se opta: **0,15 puntos** por cada mes de experiencia.

c. Formación (máximo 4,5 puntos)

1.- Titulaciones Académicas Oficiales (Máximo 2 puntos):

Titulación	Valoración
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; INEF	2 puntos
Titulación de Magisterio, especialidad Educación Física	1 puntos
Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	0.5 puntos

Nota: En las Titulaciones Académicas, se valorará la de mayor puntuación

2.- Formación Complementaria (Máximo 1,5 puntos):

o Especialidades Deportivas

Especialidades deportivas	Valoración
Voleibol, baloncesto, Fútbol, Tenis, Karate,...)	0,30 puntos/ Título

o *Cursos realizados*, que guarden relación directa con el puesto al que se opta:

- *0,20 puntos para cursos de más de 30 horas*
- *0,10 puntos para cursos de menos de 30 horas.*

3.- Formación en Inglés (Máximo 1 punto):

B1	0,5 puntos
B2	1 punto

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración.

d. **Entrevista Personal**

Se realizará una entrevista personal a los 3 candidatos con mayor puntuación sobre cuestiones relacionadas con las funciones del puesto al que se opta. También se





AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

resolverán las dudas, o se pedirá en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio de la Comisión de Valoración para la comprobación de méritos alegados. La entrevista será decisiva y eliminatoria si hay dos o más aspirantes que hayan obtenido la misma puntuación en la Fase de Concurso.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará integrada por los siguientes miembros.

- Presidente: Técnico de Deportes del Ayuntamiento.
- Vocales: Secretaria y Policía Local del Municipio
- Secretario de la comisión: Secretaria del Ayuntamiento.

Uno de los vocales podrá ejercer las funciones de secretario de la comisión de selección.

Podrán asistir en calidad de observadores del proceso de selección, una persona de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento y un representante de los trabajadores.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será de carácter temporal, por obra o servicio determinado, del 19 de Junio al 19 de Septiembre.

OCTAVA.- HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo ordinariamente será de lunes a viernes en horario de 10:30 a 14:30 h. pudiendo ser modificado cuando las necesidades de la programación estival así lo requieran.

El servicio se prestará en las Piscinas de Cogeces del Monte, Centro de Ocio y Biblioteca Municipal

NOVENA.- SALARIO.

Será según convenio.

DÉCIMA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Contribuir al desarrollo integral del niño por medio de la actividad física y el deporte, desarrollando las aptitudes y capacidades físicas.
- Organizar, programar las semanas deportivas y controlar la práctica de la misma mediante sesiones de trabajo.
- Poner en práctica las actividades físicas deportivas.
- Cumplir las normas elementales de salud e higiene.
- Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en las piscinas municipales.
- Desarrollo de talleres orientados a diferentes temáticas
- ...





AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE

UNDÉCIMA.- SELECCIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

La Comisión de Selección reunida a tal efecto, determinará, en primer lugar el número de candidatos admitidos al proceso selectivo. La admisión vendrá determinada por el cumplimiento por las personas aspirantes de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

Por parte de la comisión de selección, se valorarán los méritos (según el baremo de puntuación) y se realizará una entrevista a los candidatos sobre las funciones a desarrollar

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión propondrá una persona candidata para ser contratada por el Sr. Alcalde mediante Resolución.

Podrán nombrarse suplentes que sustituyan a las personas seleccionadas durante el tiempo de duración del contrato.

DUODÉCIMA.-

La convocatoria, bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas que establece la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cogeces del Monte,

El Alcalde, D. Fernando Esteban Velasco

Documento firmado electrónicamente con fecha en firma

